



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, **22 ABR. 2024**

2024/3/41/0000107

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación N° 245 y señala que los bienes a importar corresponden a materiales a ser utilizados en el Aeropuerto Internacional de Carrasco;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que es necesario para el funcionamiento de la terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, y los Decretos Nos. 293/001, de 25 de julio de 2001, 376/002, de 28 de setiembre de 2002, 153/003, de 24 de abril de 2003, 192/003, de 20 de mayo de 2003 y 317/003, de 4 de agosto de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

VD/A-MR

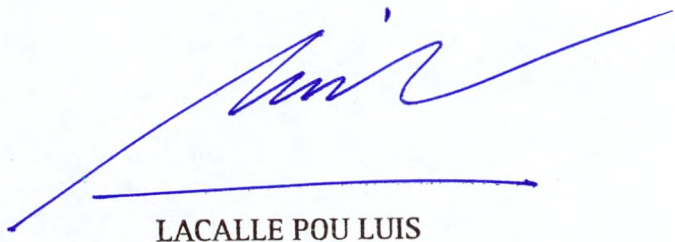
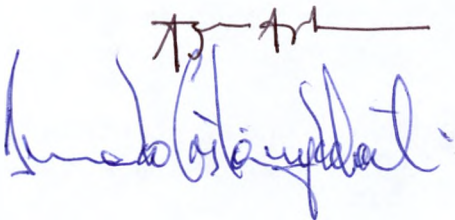
1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. a importar los bienes detallados en la lista N° 245, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de U\$S 706.493,04 (dólares estadounidenses setecientos seis mil cuatrocientos noventa y tres con 04/100).

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de

2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación de Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS

LISTA N° 245 de Bienes a importar
FACTURA EN Dólares HOJA 1

	Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	EXW USD unitario	EXW Total USD documento	Destino
1	Materiales para Balizamiento, origen USA	ADB SAFEGATE Americas LLC	Proforma	70013855	1	247.104,22	247.104,22	Aeropuerto de Carrasco / Sistema de Balizamiento / Pista 01-19
2	Materiales para Balizamiento, origen Bélgica	ADB SAFEGATE Américas LLC	Proforma	70013857	1	315.030,85	315.030,85	
3	Materiales para Balizamiento, origen Finlandia	ADB SAFEGATE Américas LLC	Proforma	70013856	1	47.362,99	47.362,99	
4	Flete Internacional	Nowports S.A.	Proforma	PDR24014584	1	90.000,00	90.000,00	
5	Seguro Ficto - 1%						6.994,98	
TOTAL CIF USD							706.493,04	